MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA ORDINARIA Nº 07-2015

Acta de la sesión ordinaria número siete, dos mil quince, celebrada por el Consejo Superior de Educación el **lunes 2 de febrero de 2015**, a las 5:00 p.m., en el Edificio ROFAS.

Asisten:

- Sonia Marta Mora Escalante, Ministra de Educación Pública, presidente
- Astrid Fischel Volio, Exministra de Educación, propietaria
- Manuel Antonio Bolaños Salas, Exministro de Educación, propietario
- Wilberth Flores Bonilla, Representante de Educación Primaria, propietario
- Kenneth Salas Arroyo, Representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, propietario
- Lupita Chaves Salas, Representante de la Universidad de Costa Rica, propietaria
- Señora Marcela Rodríguez, Representante de las Organizaciones de Educadores, suplente
- Ricardo Ramírez Gättgens, Representante de las Organizaciones de Educadores, propietario
- Ingrid Bustos Rojas, Secretaria General

Ausente con justificación:

- David Morales Valerio, Representante de la Educación Primaria, Suplente

- Juan Felipe Chacón, Representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, suplente

Agenda
Sesión Ordinaria N° 07-2015
Lunes 2 de febrero 2015, 5.00 p.m.
Edificio Rofas

1. Aprobación de la agenda del día

2. Aprobación del acta N°2, se dispensan la N° 3, la N° 4, la N° 5 y la N° 6 de 2015

3. Dictámenes de comisiones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

4. Análisis del oficio EPJA-021-2015 relacionado con la modificación de I nivel Plan Estudios y los Módulos Opcionales del Departamento de Educación de Adultos

5. Análisis del estado actual Colegio Nacional de Educación a Distancia

6. Procedimiento de atención al usuario durante el trámite de solicitudes y consultas de Instituciones de Educación Superior Parauniversitaria ante el Consejo Superior de Educación

7. Informe de correspondencia

8. Asuntos varios

ARTÍCULO 1

Aprobación de la agenda del día

Se revisa la agenda por desarrollar el lunes 2 de febrero de 2015.

Revisada la agenda, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 01-07-2015

Aprobar la agenda correspondiente al lunes 2 de febrero de 2015.

ARTÍCULO 2

Aprobación del acta N°2, se dispensan la N° 3, la N° 4, la N° 5 y la N° 6 de 2015

Se revisa y analiza el contenido del acta N° 02-2015.

Revisada el acta, El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 02-07-2015

- ***Aprobar el acta de la sesión ordinaria N° 02-2015 celebrada el jueves 15 de enero de 2015, con las observaciones de los señores miembros.***

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTÍCULO 3

Dictámenes de Comisiones.

a. Comisión de Leyes y Reglamentos.

2. Análisis del Proyecto de Ley de "Fortalecimiento de la Ley Fundamental de Educación N° 1260, del 25 de setiembre de 1957 y sus reformas, para garantizar que la educación sea inclusiva", expediente legislativo N° 18.350.

El señor Wilberth Flores propone al Plenario el análisis del proyecto de Ley de "Fortalecimiento de la Ley Fundamental de Educación N° 1260, del 25 de setiembre de 1957 y sus reformas, para garantizar que la educación sea inclusiva", expediente legislativo N° 18.350.

Da lectura al informe N° 2-2015, de la Comisión de Leyes y Reglamentos.

La señora Astrid Fischel recalca que la Comisión está de acuerdo con el proyecto de ley, pero ve la necesidad de ampliarlo, teniendo en cuenta cuáles son los acuerdos que se han tomado en el Seno del Consejo, que es claro que se podrían abrir discusiones que se salen de ese contexto. Indica que valdría aprovechar la oportunidad para contemplar a un grupo que tiene necesidades especiales y que se incluya los niños con talento especiales, también que son parte de los estudiantes que presentan condiciones especiales o que merecen un tratamiento especial.

La señora Ministra Sonia Marta Mora plantea si lo que se propone al Plenario es indicar que hay una serie de acuerdos del Consejo, que en los últimos años llevan a este mismo tema.

Solicita a don Wilberth que lea la resolución definitiva, luego de las discusiones del Plenario.

Se procede con la respectiva lectura y se aprueba por el Plenario la resolución.

El Consejo Superior de Educación, considerando que:

I- Que la Ley Fundamental de Educación, es una norma especial creada para garantizar el derecho fundamental y constitucional a la educación de los habitantes de la República; ley está, que se constituye en la estructura fundamental del sistema educativo costarricense.

II- Que las reformas planteadas en el proyecto de ley tienen importancia en tanto buscan plasmar dentro de la norma la atención de la personas con alguna discapacidad.

III- Que la Ley 7600 establece que El Estado garantizará el acceso oportuno a la educación a las personas, independientemente de su discapacidad y que el Ministerio de Educación promoverá la formulación de programas que atiendan las necesidades educativas especiales y velará por ella, en todos los niveles de atención.

IV- Que el Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley Nº 7739, establece en el artículo 56, que las personas menores de edad tienen el derecho de recibir una educación orientada hacia el desarrollo de sus potencialidades. Así mismo el artículo 62 del mismo cuerpo normativo, indica que las personas con un potencial intelectual superior o con algún grado de discapacidad, tienen derecho a recibir una atención especial en los centros educativos, para adecuar los métodos de enseñanza a sus necesidades particulares.

V- Que estamos de acuerdo con el espíritu del proyecto de ley para que se fortalezca la Ley Fundamental de Educación, para que la atención de las personas con necesidades educativas especiales este indicada de manera expresa; sin embargo, se le debe dar un sentido más amplio a la definición de las necesidades educativas especiales, en el que se incluya a las personas con alguna discapacidad, así como a las personas con un potencial intelectual superior.

VI- Que hay leyes que se han actualizado en materia de derechos humanos, por lo que es pertinente que la administración realice una revisión y proponga una actualización a la Ley Fundamental de Educación, ajustándola a las tendencias actuales en educación y el contexto socio-cultural.

Acuerda por unanimidad:

Acuerdo 03-07-2015

Indicar a la Asamblea Legislativa, que el proyecto de Ley "Fortalecimiento a la Ley Fundamental de Educación, N° 2160 de 25 de setiembre de 1957 y sus reformas para garantizar que la educación sea inclusiva", no toma en consideración la definición de necesidades educativas especiales, ya establecida por el Consejo Superior de Educación en el Acuerdo Nº 18-97, que establece las "Políticas, Normativa y Procedimientos para el acceso a la Educación para estudiantes con necesidades Educativas", ni a las personas con potencial intelectual superior, contempladas en la Ley N° 8899 "Ley para la Promoción de la Alta Dotación, Talentos y Creatividad en el Sistema Educativo Costarricense", y en el Decreto Ejecutivo 38808-MEP "Reglamento para la Promoción de la Alta Dotación, Talento y Creatividad en el Sistema Educativo Costarricense"; así como en el Código de la Niñez y la Adolescencia.

Elevar al Plenario del Consejo Superior de Educación la necesidad de actualizar la Ley Fundamental de Educación, para ajustarla a las tendencias actuales de la educación; tomando en consideración otras iniciativas propuestas.

b. Comisión de Planes y Programas

No se presentan dictámenes.

ARTÍCULO 4

Análisis del oficio EPJA-021-2015 relacionado con la modificación de I nivel Plan Estudios y los Módulos Opcionales del Departamento de Educación de Adultos

La señora Ministra Sonia Marta Mora da la bienvenida a la señora María de los Ángeles Alvarado y a la asesora nacional Silvia Guevara, del Departamento de Educación de Jóvenes y Adultos, para que expongan el contenido de un oficio, en relación con los acuerdos que ha tomado el Consejo en materia de reformas del Plan de Estudio de Educación de Adultos.

La señora María de los Ángeles Alvarado saluda e indica que la propuesta que va a presentar es una actualización de la malla curricular del Plan Estudios de Educación de Adultos, menciona que plan tiene un enfoque modular, por lo que es diferente a otras modalidades que fue aprobado en el acuerdo 33-93, primeramente para desarrollar la oferta convencional de Educación de Adultos, que posteriormente, en el año 2001 se acordó que el plan debía ajustarse a los programas de estudio y a las pruebas estandarizadas, por lo que ha habido necesidad de que los especialistas de la Dirección de Desarrollo Curricular de en conjunto con los asesores de Educación de Personas Jóvenes y Adultas trabajen en unos descriptores que se utilizan para desarrollar los módulos, que explican qué parte del programa, en x módulo se va desarrollar en x páginas. Explica que esto se ha hecho con todas las asignaturas para poner los módulos en consonancia con los programas, cuando se van actualizando, menciona que se realizó una actualización en el 2012, que para el 2015 se requiere actualizar la malla curricular del primer nivel, que es el equivalente a primaria, según los nuevos programa de estudio que entran en vigencia.

Explica los cambios o modificaciones en la malla curricular del Plan de Estudios de Educación de Adultos según el oficio EPJA-021-2015, que se adjunta al acta en la versión digital.

Señora Ministra Sonia Marta Mora señala que doña María de los Ángeles Alvarado ha expuesto las adecuaciones a los nombres de los módulos en la

malla curricular, en concordancia con los programas aprobados, de tal modo que no se vean afectados nombramientos y procesos administrativos de prórrogas de nombramientos.

Menciona que es importante, sin duda visualizar como queda el módulo de manera total, que le parece que eso es algo importante que debe quedar en los documentos del Consejo, pero que se pueden aportar después con mayor detalle.

La señora Marielos Alvarado indica que en el documento que ha expuesto se explica cómo queda la actualización ya realizada, tanto del primer nivel, como de los módulos opcionales.

La señora Ministra Sonia Marta Mora indica que es importante que el Consejo tenga la mayor cantidad de información, brinda la palabra a los señores y señoras del Consejo, por sí hay dudas, preguntas.

La señora Lupita Chaves considera importante que se actualicen los módulos, de acuerdo con los nuevos programas de estudio, sin embargo, le llama la atención, lo atinente con algunas áreas, que ve muy reducidas, por ejemplo, en Español solo un módulo, en Matemáticas solo un módulo, considera que Español es el eje transversal, el desarrollo del lenguaje, de la comprensión lectora, es fundamental.

La señora Silvia Guevara Explica que en el cuadro 4 se ve la cantidad de créditos que tienen Español y Matemáticas, que tienen 18 créditos cada uno y ningún otro tiene la cantidad de créditos que ellos tienen, además no hay ningún otro módulo que esté presente en cada uno de los seis periodos que conforman ese primer nivel, entonces que siempre van a estar presentes en todo el transitar de ese primer nivel Matemáticas y Español y además con un gran número de lecciones que son 4, pero que además de eso en la lista de Módulos Opcionales hay módulos del área de español, que pueden fortalecer estas áreas.

La señora Marielos Alvarado explica que el primer nivel se desarrolla en seis periodos, o sea que si un estudiante lleva la totalidad de los módulos que tiene que llevar, que son semestrales tarda tres años, que tanto Matemática como Español van a estar durante los tres años, o sea en los seis periodos.

El señor Wilberth Flores reconoce el trabajo de ajustar la malla curricular, acorde con los programas que aprueba el Consejo, porque lleva un esfuerzo sustancial.

Indica que la revisión y transformación de la parte curricular propiamente del Plan de Estudios es una necesidad urgente y que el Consejo debe

pronunciarse de cara al inicio del curso lectivo, que hay algunos trámites administrativos que ya se están ejecutando, como la elaboración del cuadro de presupuesto, que es anual, tanto en los cursos opcionales, como los llamados obligatorios, eso va a generar la UP 16, que es el cuadro de presupuesto, donde se generan las vacantes en servicios especializados, en muchos de estos ya está hecha la proyección, pero que como lo que cambia son los nombres de los módulos, no hay cambios sustanciales en los créditos, pero que si hay que hacer ajustes en Programación Presupuestaria, que al Consejo una vez pronunciada la Administración, le toca hacer las comunicaciones inmediatas, a los colegios nuevos, como a los servicios que se están creando, que llevan ventaja, porque apenas están organizando la matrícula.

Con respecto a los módulos señala que al hacer cambios en la parte curricular y ajustarlos a los programas, esto toca la evaluación de los aprendizajes, que se está en el análisis de como la andragogía en Educación de Adultos es diferente de la pedagogía en la educación regular, que se deben ir planteando las posibilidades de cambio.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 04-07-2015

Modificar el acuerdo 06-50-2013 del acta N° 50 del 4 de noviembre 2013, en relación con la modificación parcial de malla curricular del Plan de Estudios de Educación de Jóvenes y Adultos en I, II y III Ciclos y Educación Diversificada, para ajustarlo a los programas de estudio vigentes.

- ***Se cambian nombres y créditos de los módulos del primer nivel del Plan de Estudios, tal y como se especifica en el primer apartado del documento adjunto "Actualización del Primer Nivel del Plan de Estudios de Educación de Adultos".***

- ***En los Módulos Opcionales se eliminan módulos, se actualizan módulos, se crean nuevos módulos y se cambian los nombres de algunos módulos, tal y como se especifica en el segundo apartado del documento adjunto "Actualización del Primer Nivel del Plan de Estudios de Educación de Adultos"***

Se incluyen en el traslado de acuerdo los documentos: "Actualización del Primer Nivel del Plan de Estudios de Educación de Adultos" y "Actualización del Primer Nivel del Plan de Estudios de Educación de Adultos"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTÍCULO 5

Análisis del estado actual Colegio Nacional de Educación a Distancia

Se traslada para una próxima sesión.

ARTÍCULO 6

Procedimiento de atención al usuario durante el trámite de solicitudes y consultas de Instituciones de Educación Superior Parauniversitaria ante el Consejo Superior de Educación

Se traslada para una próxima sesión.

ARTÍCULO 7

Informe de correspondencia

No hay correspondencia.

ARTÍCULO 8

Asuntos varios

No se presentan asuntos varios.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos.

Acta No. 07-2015 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 2 de febrero de 2015, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 10-2015 del 16 de febrero de 2015.

SONIA MARTA MORA ESCALANTE
PRESIDENTA C.S.E.

INGRID BUSTOS ROJAS
SECRETARIA GENERAL